

## ESTUDIO PREVIO

**OBSERVACIONES:** El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

**FECHA:** 28-11-2022 20220447

**CIUDAD:** PEREIRA

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SUBDIRECCION DE CATASTRO

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

La Subdirección de Catastro del Área Metropolitana Centro Occidente, realiza el análisis y estudio previo requerido para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

La necesidad de la contratación para la Subdirección Catastral surge desde el año 2019, cuando el AMCO asume competencias como Gestor Catastral, como lo señala el artículo 79 de la ley 1955 de 2019. En consecuencia de lo anterior, se expidió por parte del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, el acto administrativo que regula el proceso de habilitación como Gestor Catastral, esto es, la Resolución 817 de 2019: “Por la cual se establecen condiciones para habilitación como Gestor Catastral a quienes suscribieron Convenios de Delegación”, procediendo de inmediato el Área Metropolitana Centro Occidente de conformidad, elevando la respectiva solicitud de habilitación como gestor catastral y acreditando nuevamente los requisitos exigidos para dichos efectos.

En el año 2019, se dio un cambio normativo importante que generó la transición del AMCO como delegatario de la función catastral a asumir competencias como Gestor Catastral, como lo señala el artículo 79 de la ley 1955 de 2019. En consecuencia de lo anterior, se expidió por parte del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, el acto administrativo que regula el proceso de habilitación como Gestor Catastral, esto es, la Resolución 817 de 2019: “Por la cual se establecen condiciones para habilitación como Gestor Catastral a quienes suscribieron Convenios de Delegación”, procediendo de inmediato el Área Metropolitana Centro Occidente de conformidad, elevando la respectiva solicitud de habilitación como gestor catastral y acreditando nuevamente los requisitos exigidos para dichos efectos.

En este orden de ideas, la fase de ejecución de la competencia catastral en el Área Metropolitana Centro Occidente inicia bajo las directrices de la ley 1955 de 2019 y el acto administrativo de habilitación expedido por el IGAC mediante la Resolución No. 937 del 30 de julio de 2019: “Por la cual se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO, y se dictan otras disposiciones”.

Como compromiso derivado de la Habilitación como gestor catastral AMCO debe adelantar directamente o mediante la contratación de operadores catastrales, la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, que sean adoptados, como mínimo en los municipios que integran al gestor catastral.

El AMCO como gestor catastral, debe dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la ley 1955 de 2019 o aquellas normas que la modifiquen, reemplacen o complementen.

El Decreto Nacional 148 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,

estableció en el artículo 2.2.2.1.6, Las siguientes obligaciones generales de los gestores catastrales: a) Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral; b) Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratado; c) Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT); d) Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora; e) Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta tecnológica que haga sus veces; f) Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones; g) Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público; h) Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio; i) Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno nacional; j) Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados; k) Las demás previstas en el decreto y las normas concordantes y complementarias.

Que el decreto 148 de 2020 en el artículo 2.2.2.2 define que la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito. El **proceso de conservación catastral**, “es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio”. El proceso de **actualización catastral** es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar, o rectificar los cambios o inconsistencias de la información catastral durante un periodo determinado.

Haciéndose necesario, para efectos de cumplir con lo preceptuado en la ley 1955 de 2019, Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, la contratación de personal idóneo, y con experiencia para adelantar actividades relacionados con los procesos de la gestión catastral y los procedimientos del enfoque multipropósito.

Que el AMCO a través del sistema de información catastral gestiona los procesos de: A) conservación catastral, con los trámites de mutación, rectificación, complementación, cancelación de un predio, modificación e inscripción catastral, auto estimación y revisión de avalúo; los cambios que éstos trámites implican se pueden ver reflejados en los productos, alfanumérico o geográficos, que el sistema genera. B) actualización catastral con enfoque multipropósito: El sistema de información catastral se constituye en el soporte para realizar la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios AMCO implementando en el modelo extendido de catastro -registro LADM COL (resolución conjunta SNR 04218/IGAC 499 de 2020).

Para lograr la eficaz ejecución de los procesos de gestión catastral y adicionalmente garantizar el control de calidad efectivo sobre los productos que se generan de las labores catastrales cotidianas de la subdirección de catastro, el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO requiere personal de apoyo a la gestión con conocimientos catastrales que desempeñen funciones de apoyo a la actividad de reconocimiento predial para la correcta identificación del componente físico y jurídico de los procesos catastrales que ejecute la entidad, lo cual permitirá al AMCO desarrollar en forma eficiente y eficaz su labor como gestor catastral conforme a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, ley que señala que la gestión catastral es un servicio público y podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adaptados para el efecto.

En virtud de lo anterior, y dada la magnitud de los procesos de actualización adelantados por el AMCO, teniendo en cuenta que en el primer semestre de 2022, la Subdirección de catastro recibió 2871 solicitudes externas entre PQRDS y trámites catastrales, entre ellas de revisión de avalúos vigentes por el proceso de actualización, la entidad requiere técnicos o tecnólogos que apoyen la gestión de los procesos conservación en relación a la identificación de los componentes físico y jurídico del catastro, lo que implica labores de reconocimiento predial urbano y rural para identificar las características de los cambios realizados sobre los predios que fueron objeto de actualización catastral y que hoy por hoy cuentan con solicitudes de parte para revisión de avalúo.

Que el proyecto de inversión está asociado a aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana Centro Occidente y los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión Catastral a cargo del AMCO en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, busca la implementación, administración, apoyo y optimización de los procesos emanados de la Subdirección de Catastro Metropolitano, el cual se materializa en gran parte en la atención a los requerimientos que realiza la ciudadanía, los cuales son constantes y requieren acompañamiento; por lo anterior, este fortalecimiento se pretende realizar a través de la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para los procesos de conservación catastral.

**1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)**

Que, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, el AMCO podría:

- Desarrollar el proceso a través del capital humano del AMCO, específicamente toda la planta personal de la Subdirección de Catastro con capacidad para apoyar los procesos técnicos, de estructuración y acompañamiento.
- Hacerlo a través de la contratación de prestación de servicios de apoyo a gestión.

Que, al respecto, debido a la escasez de personal en la planta de servidores públicos del AMCO, y dado que la entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal para ampliar la planta de personal y atendiendo la importancia de una adecuada prestación del servicio catastral para ejecutar todas las actividades, resulta más beneficioso para la Entidad vincular, a través de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)**

Cumplir con lo señalado en la Ley 1955 de 2019 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la cual señala que la gestión catastral será un servicio público y podrá ser prestada entre otros, por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adaptados para el efecto, calidad que en virtud de la misma ostenta el Área Metropolitana Centro Occidente AMCO, así como también, el cumplimiento del CONPES 3958 de 2019 y en virtud del Acto Administrativo de Habilitación expedido por el IGAC, esto es, la Resolución No. 937 del 30 de julio de 2019 “Por la cual se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO, y se dictan otras disposiciones”, lo anterior le permitirá al AMCO tener un adecuado manejo de la infraestructura de datos espaciales.

**2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de reconocimiento gestión catastral en las áreas de conservación y actualización que se adelanten por el Área Metropolitana Centro Occidente.

**2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)**

- 1- Apoyar a los supervisores de los convenios Interadministrativos de operación para ejecución de procesos de conservación catastral con enfoque multipropósito, en relación al control de calidad de los resultados de los componentes físico y jurídico del catastro, mediante la realización de trabajo de reconocimiento predial por métodos directos o indirectos, verificación técnica del cumplimiento de los niveles de calidad de los datos generados conforme la normatividad vigente, consolidación de informes de supervisión técnica y/o control de calidad y, requerimientos a que haya lugar hacia el Operador.
- 2- Ejecutar las labores catastrales asignadas del proceso de conservación con enfoque multipropósito, realizando la ejecución y/o revisión en términos del control de calidad a los tramites catastrales adelantados en los municipios de jurisdicción AMCO, verificando la procedencia de las solicitudes, garantizando la calidad de la información capturada en campo, validando la proyección de los cambios atributivos y consistencia lógica en la parte gráfica y, su coherencia con el acto administrativo de conservación proyectado.
- 3- Emitir los conceptos técnicos catastrales que sean requeridos por el supervisor del contrato en el marco de la gestión catastral para atender requerimientos en los procesos de conservación y actualización catastral por parte de usuarios (PQRDS).
- 4- Los demás que sean asignados por el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

#### 2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

##### 2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	X
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

##### 2.5 Valor: (en letras y números)

**TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$3.050.000)**

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

UN (01),MES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

##### 2.7 Lugar De Ejecución:

Área Metropolitana Centro Occidente.

##### 2.8 Forma de pago:

Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o fracción de mes, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

##### 2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.06- Delegación Catastral
2.9.2 Concepto:	Son los gastos de inversión, asociados a aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana Centro Occidente, y el Municipio de Pereira, Dosquebradas y

La Virginia para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión Catastral a cargo del AMCO en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019. A través de este proyecto se ejecutarán aspectos técnicos como la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE, el Sistema de Gestión Catastral y la Actualización Catastral. Así mismo, comprende aspectos de funcionamiento como son: contratación de personal para la dirección Técnica de Gestión Catastral, contratistas para la Dirección Técnica de IDE, contratistas para la gestión de comunicaciones y mercadeo. De igual manera, se contemplan la adquisición de bienes, alquiler de vehículos, gestión documental, interventorías, asesorías externas, servicio de mensajería, mantenimiento, plan de comunicaciones, elementos y personal para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos <b>propios</b>
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	20226600145-
2.10.2 Nombre del Proyecto	Implementación y administración de la delegación del catastro en los municipios del AMCO, Pereira, Dosquebradas, La Virginia.
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	Recurso humano para la operación catastral
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	TEM – 34 - Código 93141601
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Estudios: En concordancia al decreto 1083 del 2015; Título de Técnico, Tecnólogo en las áreas de conocimiento (AC) de; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Economía, Contaduría, Administración y afines, Ciencias Sociales y Humanas; Núcleo Básico del Conocimiento (NBC); Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingenierías, Bibliotecología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Psicología, Sociología, Trabajo Social Ciencias de la educación y afines.	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.</li> <li>✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de la profesión o disciplina exigida para el desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.</li> <li>✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o a las del cargo a proveer.</li> </ul>	
Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida

Persona Natural	Técnico o tecnólogo con <u>tres (3) años de experiencia</u> relacionada en gestión catastral.
-----------------	---

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	N/A

### 2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

#### 2.13.1 DE LA ENTIDAD

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.
- Coordinar los lineamientos generales bajo los cuales debe desarrollarse el objeto y alcances del contrato
- Suministrar diligente y oportunamente la información y documentación requerida por el contratista para darle cumplimiento al objeto del contrato.
- Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista requiere desplazarse por fuera del Área Metropolitana Centro Occidente, la entidad suministrará los pasajes respectivos para darle cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con las normas legales vigentes.
- El AMCO pondrá a disposición del contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de estos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de producción.

#### 2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Garantizar que a los documentos resultantes de los trámites catastrales se les aplique las TRD.
- Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato y de la labor de los ejecutores asignados a su cargo.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
- Informar de manera permanente al supervisor el desarrollo de los procesos a su cargo y al Jefe de Conservación Catastral.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el punto 2.3.
- Entregar los informes mensuales de avance de contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de la ejecución del contrato, con el visto bueno del supervisor.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual.
- Aportar el certificado médico de salud pre ocupacional, practicado ante un médico de medicina ocupacional.
- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
- El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y los compromisos adquiridos en el acuerdo de teletrabajo suscrito con el supervisor del presente contrato a la luz de la ley 1221 del 2008.

#### De confidencialidad:

Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para AMCO, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

- Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por AMCO.
- Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.
- El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.
- La información operada o administrada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del AMCO. Por el presente contrato el contratista cede a la entidad los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.
- Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.
- El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
- Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al supervisor AMCO.
- Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto todo contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en AMCO.
- Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del plan anticorrupción y de atención al ciudadano adoptado por AMCO.
- Culminar todos los trámites que le hayan sido asignados y actualizarlos en los sistemas de información establecidos por el AMCO para garantizar su cierre oportuno y adecuado.
- Entregar en medio magnético al finalizar el contrato copia de la resolución de los trámites atendido, soporte de la ejecución del mismo para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. La información que se genere en desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de AMCO.

## 2.14 POBLACION OBJETO

Población Área Metropolitana Centro Occidente

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)**

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
<b>LICITACION PUBLICA</b>  Mayor a 280 SMMLV	<b>Licitación Ordinaria</b>	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	<b>Subasta Inversa</b>	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	
	<b>Subasta Inversa</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes.	
	<b>Bolsas De Productos</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	
	<b>Menor Cuantía (Entre 28 Y 280 Smmlv)</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	<b>Prestación De Servicios De Salud</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	
	<b>Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
<b>CONCURSO MERITOS</b>	<b>Procedencia del Concurso y procedimiento</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgtes.	
	<b>Precalificación</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	
	<b>Aviso de convocatoria para la precalificación</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	<b>Informe de precalificación</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	<b>Audiencia de precalificación</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	<b>Efectos de la precalificación</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Urgencia Manifiesta</b>	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	
	<b>Contratación Empréstitos</b>	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	<b>Convenios o Contratos Interadministrativos</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	<b>Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	
	<b>Inexistencia De Pluralidad De Oferentes</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	
	<b>Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	X
	<b>Adquisición de bienes inmuebles</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	
	<b>Arrendamiento de bienes inmuebles</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
<b>MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (Incluye adquisición en grandes superficies)</b>	<b>Bienes</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	<b>Servicios</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	<b>Obras</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	<b>Consultorías</b>	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y	Resolución 07 de 06 de enero de 2022

Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Valores del Mercado, Capacidad Presupuestal de las Entidades	

#### 4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

Se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$3.050.000)** tomando para el efecto meses de 30 días y como base unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$3.050.000)**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil del contratista

Idoneidad y experiencia en procesos de gestión catastral.

Resolución No.007 de 06 de enero de 2022, que establece la tabla de honorarios del personal contratista del Área Metropolitana Centro Occidente.

#### 5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	X

#### 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Estimación del riesgo:** La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.

**Asignación de riesgos:** El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

<b>DENOMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)</b>	<b>GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)</b>	<b>ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)</b>
ECONOMICOS	Incumplimiento en el pago de seguridad social del contratista	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA
LEGAL	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para ejecutar el contrato y su ejecución.	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA

OPERACIONALES	Ejecutar acciones personales que atenten contra el factor humano y contra los elementos utilizados temporalmente para la prestación del servicio.	BAJO	ALTO	CONTRATISTA
OPERACIONAL ECONÓMICO	No dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se cumpla conforme a las especificaciones contempladas en el contrato	MEDIO	ALTO	CONTRATISTA

6.2 Si considera que no existen riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguyentes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la terminación del contrato y 4 meses más.	X
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado		Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta	

		100%	que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
	Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	X
En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.				

**8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**


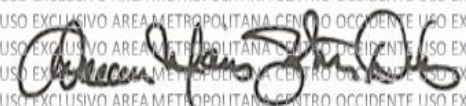

SI  NO  INDICAR CUAL \_\_\_\_\_

**9. ANEXOS:** (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc...).

**10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:**

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X
OTROS	

**11. FIRMAS:**

		
<b>DIEGO MAURICIO CHICA PARRA</b>	<b>ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ</b>	<b>EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA</b>
Jefe de Conservación	Jefe Financiero	Jefe Oficina Jurídica
VIABILIDAD TECNICA	VIABILIDAD FINANCIERA	VIABILIDAD JURIDICA



Area Metropolitana  
Centro Occidente

**ESTUDIO PREVIO**

**VERSIÓN: 08**

*Junio 22 de 2017*

**DOCUMENTO CONTROLADO**